

Ord. N°: 2033

Ant. : Solicitud de acceso a la información del 22/07/2019.

Mat. : Responde solicitud.

Coquimbo,

14 AGO. 2019

DE : ALCALDE DE COQUIMBO (S)

A : SRA. MARIA JOSE SANCHEZ GALA

Mediante solicitud recibida con fecha 22 de julio de 2019, registrada bajo el código MU067T0002606, ingresada al amparo de la Ley de Transparencia, usted ha requerido lo siguiente: "(...) documentación sobre permiso de edificación del proyecto Rosa Agustina, en Guanaqueros."

Sobre la materia, la Dirección de Obras Municipales ha informado que el proyecto Rosa Agustina aún no cuenta con permiso de edificación, dado que la solicitud de permiso de edificación se encuentra en revisión, habiéndose realizado una serie de observaciones técnicas, las que fueron informadas al propietario y arquitecto patrocinante del proyecto con fecha 22 de julio de 2019, estando actualmente vigente el plazo de 60 días corridos para que sean subsanadas, según lo previsto en el artículo 1.4.9 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

Por consiguiente, esta Municipalidad aplicará la causal de reserva consagrada en la **letra b) del numeral 1 del artículo 21** de la Ley N°20.285, el cual dispone que: "*Las únicas causales de secreto o reserva en cuya virtud se podrá denegar total o parcialmente el acceso a la información, son las siguientes: 1. Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte el debido cumplimiento de las funciones del órgano requerido, particularmente: b) Tratándose de antecedentes o deliberaciones previas a la adopción de una resolución, medida o política, sin perjuicio que los fundamentos de aquéllas sean públicos una vez que sean adoptadas.*"

Finalmente, se comunica a la solicitante que podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia, en el plazo de 15 días hábiles contado desde la notificación de la denegación, y que el presente ordinario será incorporado al *Índice de actos y documentos calificados como secretos y reservados*, una vez que se encuentre a firme, en conformidad a lo dispuesto en la Instrucción General N°3 del Consejo para la Transparencia.

Sin otro particular, saluda atentamente,



PATRICIO REYES ZAMBRANO
ALCALDE DE COQUIMBO (S)